



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las diez horas con veintinueve minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2023, de dos de mayo de dos mil veintitrés, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA



OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



CUENTA.- Se da cuenta con las constancias de notificación de fechas dieciocho y veinte abril, respectivamente, recabadas conforme a lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante auto de fechas doce y trece de abril del presente año; así como con el estado procesal de autos. CONSTE.-

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTAS las constancias de notificación de cuenta, consistentes en cédula de notificación por estrados del auto ordenado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, respecto de la cuenta que incluye el acta circunstanciada de oficialía electoral de fecha doce de abril de presente año, así como las cédulas de notificación de fecha trece de abril del presente, en las que consta tanto la cédula de notificación por estrados, como la cédula de notificación personal al ciudadano Jorge Morales Borbón, del contenido ordenado; se ordenan agregar, para que obren como corresponde dentro del sumario del presente expediente.

Ahora bien, en vista del estado procesal que guarda el sumario, se tiene que en fecha trece de abril del presente año, se determinó que el denunciado dio cumplimiento de forma parcial, toda vez que, de acuerdo con el contenido del acta circunstanciada de oficialía electoral levantada en fecha doce de abril del presente año, se eliminaron las publicaciones contenidas en las ligas electrónicas ordenadas, con excepción de las siguientes:

- https://twitter.com/Jorge_MoralesB/status/1531836456318095360?s=20&t=F0F9jX1JQcGMOXi0dV2R6g
- https://twitter.com/Jorge_MoralesB/status/1531836457714741248?s=20&=F0F9jX1JQcGMOXi0dV2R6g

Ante ello, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, numeral 3 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, se establece que los requerimientos podrán decretarse hasta en dos ocasiones, apercibiéndose desde el primero de ellos que, en caso de incumplimiento, se hará acreedor a las medidas de apremio previstas en este Reglamento, sin perjuicio de que pueda iniciarse un procedimiento oficioso.

Por tanto, se requirió al denunciado para que, en el término de 24 horas a partir de la notificación del auto, procediera a dar total cumplimiento a las medidas cautelares decretadas por la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto, es decir, retirar el contenido de las ligas electrónicas faltantes, mismas que fueron especificadas con

antelación, debiendo informarlo a esta autoridad mediante escrito que se presente en oficialía de partes de este Instituto, en un término de 24 horas; lo cual a la fecha no ha sido informado por el denunciado; no obstante en aras de contar con elementos estrictamente objetivos, que permitan corroborar si las publicaciones fueron o no eliminadas, se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en que la Secretaría delegue facultades de oficialía electoral en términos de la fracción IV de los artículos 128 y 129 de la señalada Ley, en relación con el artículo 3, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, proceda a dar fe del estatus que guardan las siguientes:

- https://twitter.com/Jorge_MoralesB/status/1531836456318095360?s=20&t=F0F9jX1JQcGMOXi0dV2R6g
- https://twitter.com/Jorge_MoralesB/status/1531836457714741248?s=20&=F0F9jX1JQcGMOXi0dV2R6g

Todo lo anterior deberá de hacerse constar en acta circunstanciada que se remita a esta Dirección Jurídica.

Notifíquese el presente auto a las partes en los medios autorizados para ello, para los efectos legales correspondientes.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto dar cumplimiento a lo estipulado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de sesenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las diez horas con veintinueve minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2023, de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las diez horas con treinta minutos del día diez de mayo del año dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

